



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO (MAMPARAS/ESTUFAS) EN TERRAZAS

SOLICITANTE

Nombre o razón social:

NIF/CIF:

Dirección a efectos de notificación:

CP – Población:

Representante:

Tel.: e-mail:

ACTIVIDAD

Tipo y nombre comercial:

Dirección:

DECLARACIÓN DE MOBILIARIO EN TERRAZA

	MAMPARAS CORTAVIENTOS	ESTUFAS
UNIDADES		
MEDIDAS MAMPARAS (Alto X Ancho)		-

OBSERVACIONES:

Mediante la presente firma el interesado DECLARA:

- Que cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para la instalación del mobiliario reseñado.
- Que dispone de seguro de responsabilidad civil que cubre daños a terceros y, para el caso de instalar estufas de gas, que también dispone de contrato de mantenimiento de la instalación

Ciudad Real, a ____ de _____ de

(Firma del solicitante)

NORMATIVA:

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE USO PÚBLICO (B.O.P. nº 140 DE 21/11/2012). <http://www.ciudadreal.es/ordenanzas-de-medio-ambiente.html>

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, cuya finalidad es la gestión de terrazas de veladores. Legitimidad basada en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos públicos o privados de uso público. No está prevista la comunicación de sus datos a terceros. Sus datos personales se mantendrán hasta la terminación de las obligaciones legales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico pd@ayto-ciudadreal.es. Más información en la política de privacidad de la página web www.ciudadreal.es

- REQUISITOS:
 - Previamente se debe disponer de licencia para la ocupación de la vía pública con terraza de veladores para la temporada en vigor.
 - Se ha de contar con seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros consecuencia de la presencia de los nuevos elementos en la vía pública.
- CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN:
 - La instalación de nuevos elementos no contemplados en la licencia queda condicionada a no incrementar la superficie de ocupación autorizada.
 - Todos los elementos han de contar con un mínimo de calidad, diseño y homogeneidad, quedando prohibida toda clase de publicidad a excepción de la inserción, en su caso, del nombre comercial del establecimiento.
 - Recogida diaria de los elementos.
- CONDICIONES DE LAS MAMPARAS
 - Altura máxima de cualquiera de sus partes, medida desde el suelo, 160 cm.
 - De vidrio de seguridad o metacrilato, traslúcido o transparente, con canteado metálico de refuerzo, sin aristas o bordes cortantes.
 - Las paredes opacas, caso de existir, serán oscuras y no superarán los 80 cm de altura desde el suelo.
 - Móviles y fácilmente desmontables.
 - Independientes de cualquier elemento de cobertura tipo toldo o sombrilla.
 - Estables, sin posibilidad anclaje al pavimento.
- CONDICIONES DE LAS ESTUFAS
 - Eléctrica, de gas o biomasa
 - Homologadas y con marcado CE
 - En el caso de estufas de gas, dispondrán de contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.
 - Con elementos de protección que eviten quemaduras a personas o a bienes.
 - Dispondrán de extintores de polvo ABC, eficacia 21A-113B, en lugar accesible y próximo.
 - En su instalación, se respetarán las condiciones de seguridad y distancia a elementos establecidas por el fabricante.